

## fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE BUCARAMANGA DE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTEP INDJU-CO 19a, 17 de i ""

nco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco

GS-2025-0\2\100

Bucaramanga, 17 de julio de 2025

METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 11
INDJU-COJUZ - 20.1
I fabiola.blanco Señores REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Calle 26 Nro. 51-50, CAN, piso 2, direccionalidentificacion@registraduria.gov.co Bogotá, D.C

fabiola.blanco Asunto: solicitud URGENTE cobro a favor del Estado (deudores de Policía Nacional)

anco fabiola.blanc fabiola.blanco a pien, se ordene a quien corresponda, sea suministrada la información que se indica más adelante con destino a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro.11, en atención a que la persona que se relaciona a continuación, se encuentran actualmente vinculada a procesa de cobro persuasivo en calidad de deudor de suma de d'anterior se bace a la continuación. acciance con destino a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro.11, en atención de cobro persuasivo en calidad de deudor de suma de dinero a favor de Policía Nacional de datos que se maneian en carallera contenida de acuerda. CERTIFICADO DE ESTADO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: información del número de identificación, lugar y fecha de expedición de la cédula de ciudadanía y el estado, (vigente, fallacido privado de la libertad).

o.556 A.blanco fabiola.blanco fabiola, blanco fabio

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	h/a/c.c.
1,09	JOHN ALEXANDER ESPEJO ROJAS	1.110.496.556

Agradezco la atención a este comunicado, por lo que se solicita pueda darse contestación a cada uno de los numerales referidos, en atención a su necesidad como insumo para la realización de las notificaciones que en derecho corresponda en el trámite de la fase de cobre cautelares (emborrars). institución, así como para el estudio jurídico que permita evaluar la conveniencia de aplicar medidas

Lo anterior se alore Lo anterior se eleva activos del deudor:

blanco fabiola.blanc Lo anterior se eleva con base a lo consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia en cuanto a la colaboración armónica de las entidades estatales, así como también:

Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad. Para este efecto, los funcionarios de identificar los bienes del deudor por modificar los bienes del deudor los bienes del deudor por modificar los bienes del deudor los bienes del de el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad. Para este efecto, los funcionarios competentes podrán identificar los bienes del deudor por medio de las informaciones tributarias, o de las informaciones suministradas por entidades públicas o privadas, que estarán obligadas en todos los casos a dar pronta y cumplidados por podrán y cumplidados por pena de ser sancia. as Informaciones suministradas por entidades públicas o privadas, que estarán obligadas en todos los casos a dar pronta y cumplida respuesta a la Administración, so pena de ser sancionadas al tenor del Articulo 651 literal a) " al a)."

Aprobación: 28/05/2025

Aprobación: 28/05/202 blanco fabiola.blanco fabiol ser sai sainco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco

1DS-OF-0001

1DS-OF-0001

1DS-OF-0001 Página Pá

fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco anco fabiola.blanco f o fabiola.blanco fabi ARTÍCULO 19. Aspectos preliminares de la vía persuasiva. Inmediatamente se reciba el expediente, el funcionario responsable del cobro persuasivo en la unidad nombrado por acto administrativo, deberá estudiar los documentos del deudo. - ARTÍCULO 19. Aspectos preliminares de la vía persuasiva. Inmediatamente se reciba el expediente, el funcionario responsable del cobro persuasivo en la unidad, nombrado por acto administrativo, deberá estudiar los documentos con el fin de obtener claridad y precisión sobre el origen y cuantía de la obtener solvencia del deudor y la fecha de prescripció determinar el inicio o podicio. obtener claridad y precisión sobre el origen y cuantía de la obligación, el obligado, solvencia del deudor y la fecha de prescripción de las obligaciones, con el fin de determinar el inicio o no de la acción de cobro persuasivo. Conforme a las siguiantes etapas: 3. Ubicación del deudor. El funcionario responsable del cobro persuasivo en la unidad, procederá a determinar la dirección, teléfonos y correo electrónico del deudor,

5. Bienes del deudor. fabiola.blanco fabiola.b unidad, debe identificar los bienes muebles e inmuebles, salarios, cuentas bancarias, establecimiento de comercio, entre otros, en cabeza del deudor obligación. tabiola.blanco fabiola.blanco unidad, debe identificar los bienes muebles e inmuebles, salarios, cuentas bancarias, establecimiento de comercio, entre otros, en cabeza del deudor sobre los cuales se aplicarán medidas cautelares para garantizar el pago de la obligación.

- ARTÍCULO 20. Ubicación ARTÍCULO 20. Ubicación de los bienes. Esta labor consiste en que el funcionario responsable del cobro persuasivo de la unidad, debe tener en cuenta no solo los instrumentos o bases de datos regulares como redes societa entidad, guía telefónica, Oficina de Regista Comercio, Oficina de Regista. - ARTÍCULO 20. Ubicación de los bienes. Esta labor consiste en que el funcionario responsable del cobro persuasivo de la unidad, debe tener en cuenta no solo los instrumentos o bases de datos regulares como redes sociales, archivos de la entidad, guía telefónica, Oficina de Registro de Instrumentos Pintri Comercio, Oficina de Tránsito y Transporto. entidad, guía telefónica, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Cámara de Comercio, Oficina de Tránsito y Transporte, Ministerio de Protección Social, Oficina de Impuestos Nacionales, Departamentales o Municipales (DIAN-RUT). Forma Registraduría Nacional del Estado Civil, Dirección de Instrumentos públicos, Cámara de Instrumentos Nacional del Estado Civil, Dirección de Instrumentos (DIAN-RUT). Forma Registraduría Nacional del Estado Civil, Dirección de Instrumentos públicos, Cámara Comercio, Oficina de Tránsito y Transporte, Ministerio de Protección Social, Oficina de Impuestos Nacionales, Departamentales o Municipales (DIAN-RUT), Fosyga, Registraduría Nacional del Estado Civil, Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, Empresas prestadoras de servicios públicos; sino deberá considerar aspectos como el origen con unidades policiales donde la composiciales donde la composición de la composición de la considerar aspectos como el origen con unidades policiales donde la composición de l INTERPOL, Empresas prestadoras de servicios públicos; sino que adicionalmente deberá considerar aspectos como el origen, arraigo, tiempo de permanencia en las unidades policiales donde ha laborado, entre otros. blanco fabiola.blanco fabiola.blanco La información puede ser allegada al correo electrónico mebuc.ofjuz-com@policia.gov.co. Mayor JONATHAN ANDRES ORTIZ QUIROGA

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de '

Anexo(s): no aplica fabiola.blanco meBuc cojuzit.

Fecha de elaboración: 22/07/2025
Ubicación: D.PT. FABIOLA; VIGENCIA 2025/INGER - COBROS/COBROS ACTIVOS

Calle 41 Nro. 11 - 44, Barno García Rovira
Teléfono: 607 6854700 Ext. 21505
mebuc.ofjuz-com@policia.gov.co fabiola.blanco piola.blanco fabiola.blanco fabiola.blanco fabiol

LICA

. Lica

fabiola.blanco

fabiola.blanco

fabiola.blanco

fabiola.blanco fak

1DS-OF-0001/2NCO fabiola.bi

19961538 Abiola. blanco fabiola. blanco fabiola. blanco fabiola. blanco fabiola.